



TEL: (506) 2106-9093  
AFS: MROCYOYX  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
Correo electrónico:  
[aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
Departamento de Servicios de Navegación Aérea Unidad  
de Servicios de Información Aeronáutica  
Apartado postal 5026 -1000  
San José, Costa Rica



AIC  
Serie C  
04  
10 JAN 2024

GEN

## SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIRAC 2024)

La Dirección General de Aviación Civil comunica a los iniciadores y usuarios de la Información Aeronáutica, que de conformidad a lo establecido en el RAC 15, así como en el Documento 8126 “Manual de los Servicios de Información Aeronáutica”, el uso y aplicación del Sistema de Reglamentación y Control de la Información Aeronáutica (AIRAC) es **obligatorio**.

La información que se publica por medio de AIRAC es relativa a modificaciones de las instalaciones, servicios y/o procedimientos que requerirán enmiendas en los manuales de operaciones de las Líneas Aéreas u otros documentos publicados por otras empresas aeronáuticas. Los organismos responsables de mantener al día las publicaciones trabajan habitualmente según un programa preestablecido de publicaciones. **Esencialmente no deben utilizarse fechas de aplicación distintas a las fechas de entrada en vigor AIRAC respecto a modificaciones planeadas, importantes para las operaciones que exijan trabajos cartográficos, ni para actualizar las bases de datos de navegación.**

Además; como guía para los iniciadores de la información/datos aeronáuticos, se incluye la columna de fecha límite en que han de hacer llegar los datos al AIM, ya que debe de existir un intervalo de 70 días para los cambios importantes\* y de 42 días para los cambios normales con respecto a la fecha AIRAC (establecida por OACI-entrada en vigor). Adicional, a la fecha correspondiente a los 56 y/o 42 días existe un período de 14 días; que es la cantidad de días establecida por OACI para la distribución de la información/datos aeronáuticos por los medios más rápidos de que se disponga; a fin de que los destinatarios reciban la información con una antelación de por los menos 28 días respecto a la fecha de entrada en vigor de un cambio normal o 56 días respecto a la fecha de entrada en vigor en caso de un cambio importante.

-2-

\*Se entiende por cambio importante, los cambios extensos en los procedimientos o servicios que afectarán al transporte aéreo internacional, por ejemplo: introducción de un nuevo aeródromo, introducción de procedimientos de aproximación (SID / STAR) en aeródromos internacionales, introducción de nuevas rutas, etc.

**Información/datos aeronáuticos que han de notificarse bajo el Sistema de Reglamentación y Control de la Información Aeronáutica (AIRAC):**

a) Límites (horizontales y verticales), reglamentos y procedimientos aplicables a:

1. regiones de información de vuelo;
2. áreas de control;
3. zonas de control;
4. áreas con servicio de asesoramiento;
5. rutas ATS;
6. zonas permanentemente peligrosas, prohibidas y restringidas comprendidos el tipo y períodos de actividad cuando se conozcan.

b) Posiciones, frecuencias, distintivos de llamada, identificadores, irregularidades conocidas y período de mantenimiento de radio ayudas para la navegación e instalaciones de comunicaciones y vigilancia.

c) Procedimientos de espera y aproximación, de llegada y de salida, de atenuación de ruido y cualquier otro procedimiento ATS pertinente.

d) Niveles de transición, altitudes de transición y altitudes mínimas de sector

e) Instalaciones y servicios meteorológicos comprendidas las radiodifusiones y procedimientos.

f) Pistas y zonas de parada.

g) Calles de rodaje y plataformas.

h) Procedimientos de aeródromo para operaciones en tierra (incluyendo procedimientos para escasa visibilidad).

i) Luces de aproximación y de pista.

j) Mínimos de utilización de aeródromo, si están publicados.

-3-

A continuación, se detallan las fechas predeterminadas aplicables al sistema AIRAC para el año 2024:

CAMBIOS IMPORTANTES			FECHA AIRAC Fecha de entrada en vigor (jueves)
70 días antes con respecto a la fecha AIRAC			
Fecha límite en la que los datos básicos han de llegar al AIM	Tiempo de Distribución		
	Fecha de Publicación	Fecha Límite de Recepción	
19 OCT 2023	16 NOV 2023	30 NOV 2023	25 JAN 2024
16 NOV 2023	14 DEC 2023	28 DEC 2023	22 FEB 2024
14 DEC 2023	11 JAN 2024	25 JAN 2024	21 MAR 2024
11 JAN 2024	08 FEB 2024	22 FEB 2024	18 APR 2024
08 FEB 2024	07 MAR 2024	21 MAR 2024	16 MAY 2024
07 MAR 2024	04 APR 2024	18 APR 2024	13 JUN 2024
04 APR 2024	02 MAY 2024	16 MAY 2024	11 JUL 2024
02 MAY 2024	30 MAY 2024	13 JUN 2024	08 AUG 2024
30 MAY 2024	27 JUN 2024	11 JUL 2024	05 SEP 2024
27 JUN 2024	25 JUL 2024	08 AUG 2024	03 OCT 2024
25 JUL 2024	22 AUG 2024	05 SEP 2024	31 OCT 2024
22 AUG 2024	19 SEP 2024	03 OCT 2024	28 NOV 2024
19 SEP 2024	17 OCT 2024	31 OCT 2024	26 DEC 2024
17 OCT 2024	14 NOV 2024	28 NOV 2024	23 JAN 2025
14 NOV 2024	12 DEC 2024	26 DEC 2024	20 FEB 2025

28 días

Doble ciclo AIRAC  
56 días + 14 días= 70 días

CAMBIOS NORMALES			FECHA AIRAC Fecha de entrada en vigor (jueves)
42 días antes con respecto a la fecha AIRAC			
Fecha límite en la que los datos básicos han de llegar al AIM	Tiempo de Distribución		
	Fecha de Publicación	Fecha Límite de Recepción	
16 NOV 2023	14 DEC 2023	28 DEC 2023	25 JAN 2024
14 DEC 2023	11 JAN 2024	25 JAN 2024	22 FEB 2024
11 JAN 2024	08 FEB 2024	22 FEB 2024	21 MAR 2024
08 FEB 2024	07 MAR 2024	21 MAR 2024	18 APR 2024
07 MAR 2024	04 APR 2024	18 APR 2024	16 MAY 2024
04 APR 2024	02 MAY 2024	16 MAY 2024	13 JUN 2024
02 MAY 2024	30 MAY 2024	13 JUN 2024	11 JUL 2024
30 MAY 2024	27 JUN 2024	11 JUL 2024	08 AUG 2024
27 JUN 2024	25 JUL 2024	08 AUG 2024	05 SEP 2024
25 JUL 2024	22 AUG 2024	05 SEP 2024	03 OCT 2024
22 AUG 2024	19 SEP 2024	03 OCT 2024	31 OCT 2024
19 SEP 2024	17 OCT 2024	31 OCT 2024	28 NOV 2024
17 OCT 2024	14 NOV 2024	28 NOV 2024	26 DEC 2024
14 NOV 2024	12 DEC 2024	26 DEC 2024	23 JAN 2025
12 DEC 2024	09 JAN 2025	23 JAN 2025	20 FEB 2025

28 días

1 ciclo AIRAC  
28 días + 14 días= 42 días

### REEMPLAZA A LA AIC C01/24 CON MODIFICACIONES